San Juan de Pasto, 19 de agosto de 2026

Señor
LUIS EDUARDO ENRIQUEZ ORDOÑEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud de prórroga por al Contrato No. CO1.PCCNTR.9582009-2026

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9582009-2026, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de invernaderos, jaulas y corrales de las unidades agrícolas y pecuarias de la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, respetuosamente solicitamos una prórroga de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual, es decir, desde el 23 de agosto de 2026 al 23 de septiembre de 2026.

La solicitud se fundamenta en las condiciones encontradas durante la ejecución de las actividades, las cuales han afectado la programación inicialmente prevista. En las jaulas de cuyes se evidenció la presencia de hembras en etapa de gestación y cría, por lo que no resultaba procedente realizar su traslado e intervención inmediata, siendo necesario esperar condiciones adecuadas para ejecutar los trabajos sin afectar a los animales.

De igual manera, en la zona de cabras se encontró una cantidad considerable de animales, lo que impidió realizar oportunamente la instalación de los marcos metálicos en condiciones seguras. En el invernadero destinado al vivero fue necesario esperar la culminación de la estructura para poder ejecutar las actividades correspondientes.

Así mismo, durante la verificación del invernadero de flores se evidenció que la cubierta ya había sido instalada previamente por el SENA, por lo que dicha actividad no resulta necesaria. Finalmente, en el invernadero de

estructura metálica fue necesario realizar una actualización de las cantidades requeridas, de acuerdo con las condiciones reales encontradas en campo.

Estas situaciones han incidido directamente en la programación y secuencia de los trabajos, por lo cual se requiere contar con un plazo adicional que permita culminar las actividades pendientes de manera adecuada, garantizando su calidad, seguridad y funcionalidad, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato. El clausulado contempla, además, que las condiciones de ejecución pueden ser documentadas mediante las actas y acuerdos que suscriban las partes durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente la aprobación de la prórroga, sin modificación del valor contractual, con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto contratado.

En caso de ser aprobada, se procederá con la correspondiente ampliación de la vigencia de la garantía contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Cordialmente,

SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRÍGUEZ
I.C esp patología de la construcción – Gerencia de proyectos.
R.L ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S.